

mente, de los titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías que asuman las competencias en materia de salud, y de educación, y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

4. Los suplentes de los miembros de la Comisión serán designados conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, según pertenezcan o no a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 53. Funciones de las Comisiones.

Las Comisiones de Medidas de Protección asumirán en sus ámbitos respectivos las siguientes funciones:

a) Declaración de la situación legal de desamparo de los menores.

b) Asunción de la tutela de los menores, cuando éstos sean declarados en situación de desamparo o así lo determine una resolución judicial.

c) Asunción de la guarda de los menores por celebración de convenio con sus padres o tutores, o por resolución judicial.

d) Designación de las personas, Entidades o Centros a los que se atribuya el ejercicio de la guarda de los menores mediante acogimiento familiar o residencial, y, en su caso, la realización de la correspondiente propuesta al órgano judicial competente para su constitución y cese.

e) Determinación del régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, parientes y allegados.

f) Coordinación de los organismos y servicios de protección de menores existentes en la provincia.

g) Colaboración con los órganos judiciales competentes en la materia.

Artículo 54. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán, al menos, semanalmente, y para su válida constitución se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a y la de la mitad al menos de sus miembros.

2. Los acuerdos de las Comisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes. El/La Presidente/a dirimirá con su voto los empates.

3. En lo no previsto en el presente Decreto, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Constitución de las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección.

1. Las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección se constituirán en cada provincia en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto.

2. Los miembros de las Comisiones Provinciales de Medidas de Protección, así como los/as técnicos/as y profesionales invitados/as a las mismas, que siendo personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía asistan a sus sesiones, tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamientos, conforme a la normativa aplicable para la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Constitución del Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía.

El Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía deberá estar en funcionamiento en el plazo de seis meses desde el inicio de la vigencia de este Decreto.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

1. Los procedimientos en tramitación a la entrada en vigor de este Decreto se regirán desde esa fecha por las normas establecidas en el mismo.

2. A los procedimientos que estuvieran concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, sólo les serán de aplicación las normas referidas a las inscripciones en el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación reglamentaria.

Se autoriza al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 17 de enero de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Influencia del Magnetismo en galaxias espirales» AYA 2000-2046-CO2-01 (Ref. 126)

Investigador responsable: Don Eduardo Battaner López.

Funciones del contratado: Observación, reducción y análisis de galaxias espirales y desarrollo de modelos de interpretación.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.787,26 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Adecuación del C.V. al proyecto y a los requisitos.
- Especialización en reducción y análisis de observaciones de galaxias espirales, especialmente en el infrarrojo cercano.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Eduardo Battaner López.
- Sr. doña M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Saavedra.
- (Suplente: Estrella Florido Navío).

## ANEXO II

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación PETRI PTR-1995-0526-OP (Ref. 127)

Investigador responsable: Don Antonio Zarzuelo Zurita.

Funciones del contratado: Investigaciones con el fármaco JB1 dirigidas a poner de manifiesto su efecto antiinflamatorio en modelos de inflamación experimental en rata.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Farmacia o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 631,06 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Publicaciones, tesis, tesina relacionados con modelos de inflamación intestinal experimental.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio Zarzuelo Zurita.
- Sr. don Julio Gálvez Peralta.

## ANEXO III

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Sistema de información científica de Andalucía» (Ref. 128)

Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.

Funciones del contratado: Gestión de sistemas de información documental.

Requisitos de los candidatos: Licenciados o Diplomados en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.202 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Adecuación del currículum vitae al perfil de la plaza.
- Experiencia en el uso de bases de datos documentales, control de autoridades y sistemas de petición de información bibliográfica.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Jesús Banqueri Ozáez.
- Sr. don Félix Moya Anegón.

#### ANEXO IV

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Modelos evolutivos integrales para aplicaciones software» TIC-2000-1673-C06-04 (Ref. 129)

Investigador responsable: Don José Parets Llorca.

Funciones del contratado: Implementación de una herramienta de navegación sobre Internet basada en el modelo SEM-HP.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Técnico en Informática.
- Diplomado en Informática o titulación en informática equivalente.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 671,32 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 28 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en Ingeniería del Software y Programación orientada a Objetos.
- Experiencia en los lenguajes de programación Smalltalk y JAVA.
- Se realizará entrevista personal a los candidatos si la Comisión lo considera oportuno.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Parets Llorca.
- Sra. doña Ana Anaya Morito.

#### ANEXO V

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Criterios de calidad para metodologías analíticas de control de contaminantes en alimentos vegetales: Aplicación de la detección quimioluminiscente a técnicas de GC y CE» CAL 00-002-C2-01 (Ref. 130)

Investigador responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Deberá realizar trabajo experimental en el laboratorio, bajo el Sistema de Calidad establecido y en relación a estudios de puesta a punto y aplicaciones de la detección quimioluminiscente en sistemas en flujo en el análisis de los residuos de pesticidas.
- El trabajo estará dirigido a la realización de una tesis.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 817 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas de luminiscencia molecular como sistemas de detección.
- Formación en Calidad, Quimiometría y Análisis Instrumental.
- Conocimiento de idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Ana María García Campaña.
- Sr. don Luis Cuadros Rodríguez.

#### ANEXO VI

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Development of alternative control methods for the chicken mite (Dermansyssus gallinae)» QLK2-CT-2001-01236 (Ref. 131)

Investigador responsable: Doña María de los Desamparados Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Microfotografía de microscopio electrónico, cultivo de hongos para su uso como enemigos naturales.
- Epidemiología de las poblaciones de ácaros.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biología (Especialidad en Zoología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 570,96 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

#### Criterios de valoración.

- Experiencia previa de participación científica en Proyectos Europeos de Investigación relacionados con la Parasitología.
- Se valorarán cursos de o Proyecto de tesis doctoral relacionados con el tema.

#### Miembros de la Comisión:

- Sra. doña María D. Soler Cruz.
- Sr. don R. Benitez Rodríguez.

### ANEXO VII

1 contrato de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1905 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Estudio de la variabilidad genética de especies vegetales utilizadas en restauración de la cubierta vegetal» (Ref. 132)

Investigador responsable: Don José Luis Rosúa Campos.

Funciones del contratado: Actividades a desarrollar en la determinación de masas forestales, recogida de material forestal y tratamiento de datos del análisis genético.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Zoológicas (Especialidad Botánica).

#### Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.514,38 € (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

#### Criterios de valoración:

- Currículum investigador.
- Especialista en estudios de procedencias de especies vegetales autóctonas.
- Experiencia en realización de inventario de taxones vegetales.
- Diploma de estudios avanzados en Biología Vegetal.

#### Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Luis Rosúa Campos.
- Sr. don Carmelo Ruiz Rejón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 30 de octubre de 2001 (BOJA núm. 138, de 29.11.2001), al funcionario que figura en el Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### A N E X O

Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.  
DNI: 26.178.684.

Primer apellido: Cámara.

Segundo apellido: Rascón.

Nombre: Mariana.

Código puesto: 1784410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de la Presidencia. Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.